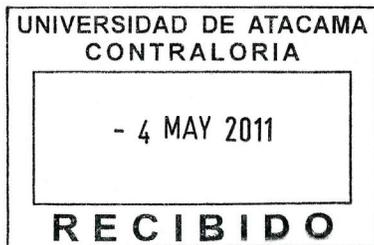


UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
REGISTRO H



Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública, República, el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

Planificación e Inversiones.

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJO DE TITULACIÓN - PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE TESIS DE INTERES REGIONAL.

COPIAPO, abril 25 de 2011

RESOLUCION EXENTA N° 22

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la

Y CONSIDERANDO:

El Oficio DPI N° 03, de 01 de marzo de 2011, del señor Director de

El Ajuste de pago N° 0960, de 2011:

RESUELVO:

1°. REGULARIZASE Y APRUEBASE el siguiente Convenio de Ejecución de Trabajo de Titulación - Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional:

Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional

Convenio de Ejecución de Trabajo de Titulación PDT010



En Copiapó, a 12 de enero de 2011 entre la **Universidad de Atacama**, en adelante "Universidad", representada por su Rector, don Celso Arias Mora, ambos domiciliados en Copiapó y don **Patricio Andrés Ponce Rivera**, con domicilio en Copiapó, en adelante "Alumno Memorista", se ha convenido el presente convenio, cuyas cláusulas se señalan a continuación:

**PRIMERO: Antecedentes**

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente.

- Que por Resolución Exenta UDA N°20, Registro H, de fecha 1 de junio de 2009, se regulariza y aprueba Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama y deja sin efecto Resolución Exenta UDA N°01, de 2009, Registro H.
- Que por Resolución Exenta UDA N°143, Registro HH, de fecha 25 de noviembre de 2009, se aprueban bases de postulación del "Programa de Financiamiento de Tesis de Interés Regional, 2da versión", financiado con recursos provenientes del "Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC)", aportados por el Gobierno Regional de Atacama.
- Que por Resolución Exenta UDA N°001, Registro PF, de fecha 31 de marzo de 2010, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2010, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".
- Que por Resolución Exenta UDA N°001, Registro PF, de fecha 10 de enero de 2011, se aprueba presupuesto de gastos para el año 2011, del Proyecto FICPDT "Programa de Financiamiento de Tesis".

**SEGUNDO: Financiamiento**

La Universidad concede financiamiento al Alumno Memorista, para que éste materialice su trabajo de titulación denominado "Evolución histórico-jurídica de la crisis hídrica en la Región de Atacama, estrategias y derecho comparado", de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente convenio y en el Anexo N° 1. Plan de Trabajo, firmado por las partes, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: Duración**

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y registrará hasta el 02 de agosto de 2011.

**CUARTO: Ítems financiables (saldo)**

Se financiarán los siguientes ítems:

Ítem	Aporte adjudicado (\$)
Material bibliográfico	0
Asesorías	0
Movilización	0
Colaciones	0
Impresiones	150.000
Arriendo laboratorio	0
Insumos	230.000
Certificados	20.000
<b>Sub-Total</b>	<b>400.000</b>
Estímulo económico	500.000
<b>Total</b>	<b>900.000</b>

**SEXTO: Administración de los recursos**

Los recursos serán administrados en su totalidad por la Dirección de Planificación e Inversiones, unidad que empleará los mecanismos correspondientes para canalizar las solicitudes del Alumno, gestionar adquisiciones y contratos cuando corresponda, además de coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas los pagos parciales al Alumno Memorista para que éste cubra total o parcialmente los gastos asociados al desarrollo del trabajo de titulación según se indica en la cláusula séptima.

**SÉPTIMO: Rendiciones y asignación de recursos**

El traspaso de recursos adjudicados por el Alumno Memorista, se efectuará de forma parcializada, previa entrega por parte de éste a la Dirección de Planificación e Inversiones, del respectivo informe mensual de ejecución y/o rendición financiera de los recursos ejecutados según corresponda:

- a) Para solicitar la cancelación de los recursos mensuales destinados a movilización y colación bastará la presentación del informe mensual de ejecución (Avance) visado por el Profesor Guía.
- b) Para la cancelación de la primera remesa correspondiente a los recursos destinados a impresiones, arriendo de laboratorio, e insumos, el Alumno Memorista sólo deberá presentar las cotizaciones respectivas. En el caso de las remesas siguientes, además de presentar las cotizaciones, deberá entregar el informe de rendición de gastos correspondiente a la última remesa recibida. Los saldos no rendidos deberán ser reintegrados previamente a la entrega de la remesa siguiente, de lo contrario serán descontados de la retribución económica final.
- c) Los recursos destinados a material bibliográfico y asesorías serán administrados internamente por la Dirección de Planificación e Inversiones, por lo que toda solicitud de este tipo deberá efectuarse a esta unidad oportunamente para que proceda a su tramitación.
- d) El estímulo económico será cancelado al Alumno Memorista junto con la entrega conforme de los productos señalados en la letra e) de la cláusula octava.

**OCTAVO: Obligaciones del Alumno Memorista**

El Alumno Memorista deberá:

- a) Desarrollar su trabajo de titulación conforme el Plan de Trabajo adjunto en los plazos acordados y según el reglamento respectivo.
- b) Entregar a su Profesor Guía los informes técnicos de avance con la antelación que asegure el cumplimiento de las fechas pactadas.
- c) Entregar oportunamente a la Dirección de Planificación e Inversiones, los informes técnicos y financieros para que esta unidad autorice la cancelación de las remesas respectivas.
- d) Efectuar oportunamente sus requerimientos de material bibliográfico y asesorías a la Dirección de Planificación e Inversiones.
- e) Asistir a toda reunión convocada por la Universidad, por medio del Coordinador del Programa.
- f) Rendir su examen de grado.
- g) Entregar al Coordinador del Programa los siguientes productos:
  - o Memoria o tesis de titulación (2 copias anilladas-1 copia s/anillar).
  - o Resumen Ejecutivo (1 copia).
  - o Evaluación del trabajo de titulación por parte de la Universidad (1 copia).
  - o Una copia digital que incluya:
    - Memoria o tesis de titulación (formato doc).
    - Resumen ejecutivo (formato doc).
    - Presentación de la memoria (formato ppt).
- h) Exponer los resultados obtenidos al Gobierno Regional de Atacama, una vez entregados los productos.



El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término al presente convenio, ante lo cual el Alumno Memorista deberá reintegrar la totalidad de los recursos percibidos reajustados. El reintegro será efectuado por simple requerimiento del Rector de la Universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

**NOVENO: Obligaciones de la Universidad**

La Universidad deberá:

Emplear los mecanismos internos que aseguren la asignación de los recursos y la ejecución del Plan de Trabajo en las formas y plazos estipulados.

**DÉCIMO: Material bibliográfico**

Todo material bibliográfico adquirido con fondos del Programa será de propiedad de la Universidad y deberá ser devuelto por los Alumnos Memoristas junto con los productos generados, una vez culminado el Plan de Trabajo.

**DÉCIMO PRIMERO: Saldos**

En caso de existir un saldo, este se reintegrará a los fondos del Programa para el financiamiento de nuevas tesis.

**DÉCIMO SEGUNDO: Modificación del Convenio**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**DÉCIMO TERCERO: Ejemplares**

El presente convenio y sus anexos, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de los Alumnos Memoristas.

2º. El gasto que demande la presente Resolución Exenta, se imputará al ITEM: A.3.5.03 del Presupuesto año 2011, con cargo a Centro de Costo: 8.1.8.1.25.

*Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.*

  
**RODRIGO PÉREZ LISICIC**  
Secretario General

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución

- Contraloría Interna
- Dirección de Planificación e Inversiones (Proyectos FIC)
- Decretación
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Oficina de Partes.

  
**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

**VISO**  
  
27 ABR 2011  
**Contralor**  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA